REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELECTRICA Demandante: Grupo Energía Bogotá, S.A contra GRUPO Pimienta Vera SAS y Luis Antonio Pimienta Cotes. Rad: 2000131-03-005-2023-00121-00.

Teniendo en cuenta que se han realizado las diligencias pertinentes para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial decretada sobre el predio denominado como "MACEDONIA", identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 190-31907, de conformidad con el despacho comisorio N° 008 expedido por el JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC, CUNDINAMARCA, devuélvase a su lugar de origen dicha comisión.

Por lo expuesto el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR, CESAR, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el presente despacho comisorio al JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC, CUNDINAMARCA – Proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN ELECTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE N° 2021-0045 del GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ SA ESP contra el GRUPO PIMIENTA VERA SAS y LUIS ANTONIO PIMIENTA COTES. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

YMAG

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b6f36a73781604d3e470d44d4e44de0ca054f28c438b9f16f9711185809e5b**
Documento generado en 08/09/2023 07:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica